

tro cinco seiscientos cinco al quince ciento noventa y cinco», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos treinta y siete pesetas con noventa y seis céntimos, que se ejecutaran por cuenta del Estado según lo dispuesto por el artículo cuarto del Decreto de siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Revestimiento y canalización de la red de riegos del pantano de María Cristina (Castellón), canal principal, desde el kilómetro cinco seiscientos cinco al quince ciento noventa y cinco», por su presupuesto de cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos treinta y siete pesetas con noventa y seis céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2497/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Viaductos sobre el embalse del pantano de García de Sola, antes Puerto Peñas, por el sistema de concierto directo, mediante concurso entre casas especializadas».*

Por Orden ministerial de veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado el anteproyecto de «Viaductos sobre el embalse del pantano de García de Sola, antes Puerto Peñas, por su presupuesto de ejecución por contrata de veintinueve millones ciento sesenta y un mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con cuarenta y seis céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Bazañoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, mediante concurso entre casas especializadas, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro, cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Viaductos sobre el embalse del pantano de García de Sola, antes Puerto Peñas», por el sistema de concierto directo, mediante concurso entre casas especializadas, por su presupuesto de veintinueve millones ciento sesenta y un mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas con cuarenta y seis céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2498/1961, de 7 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de obras accesorias y complementarias para la terminación del pantano de Alcora (Castellón)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de veinte de septiembre de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el «Proyecto de obras accesorias y complementarias para la terminación del pantano de Alcora (Castellón)», por su presupuesto de ejecución, por contrata de un millón ciento cincuenta y un mil quinientas veinticinco pesetas con noventa y dos céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos de la Huerta Mayor o de la Villa de Alcora el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de obras accesorias y complementarias para la terminación del pantano de Alcora (Castellón)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de un millón ciento cincuenta y un mil quinientas veinticinco pesetas con noventa y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado novecientas veintiún mil doscientas veinte pesetas con setenta y cuatro céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2499/1961, de 7 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Reparación de los daños ocasionados por el temporal de los días 26 y 27 de octubre de 1958 en la real acequia de Escalona (Valencia)», y se autoriza su ejecución por el sistema de concierto directo.*

Por Orden ministerial de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de reparación de daños ocasionados por el temporal de los días veintiséis y veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho en la real acequia de Escalona (Valencia)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de un millón doscientas cuarenta y nueve mil quinientas pesetas con doce céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Escalona, de Villanueva de Castellón (Valencia), el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Reparación de los daños ocasionados por el temporal de los días veintiséis y veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho en la real acequia de Escalona (Valencia)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de un millón doscientas cuarenta y nueve mil quinientas pesetas con doce céntimos, de las que son a cargo del Estado novecientas noventa y nueve mil seiscientas

pesetas con diez céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 2500/1961, de 7 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Reparación de los daños ocasionados por el temporal de aguas de los días 26 y 27 de octubre de 1958 en el cauce de la acequia de los Santos (Valencia)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.**

Por Orden ministerial de quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de reparación de los daños ocasionados por el temporal de aguas de los días veintiséis y veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho en el cauce de la acequia de los Santos (Valencia)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de quinientas ochenta y dos mil doscientas setenta y seis pesetas con ochenta y seis céntimos, habiendo suscrito la Junta de Gobierno del Cauce Común de la Acequia o Río de los Santos (Valencia) el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Reparación de los daños ocasionados por el temporal de aguas de los días veintiséis y veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho en el cauce de la acequia de los Santos (Valencia)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de quinientas ochenta y dos mil doscientas setenta y seis pesetas con ochenta y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas sesenta y cinco mil ochocientas veintiuna pesetas con cuarenta y nueve céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 2501/1961, de 7 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Reparación de los daños ocasionados por el temporal de los días 26 y 27 de octubre de 1958 en la acequia comuna de Enova (Valencia)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.**

Por Orden ministerial de siete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de reparación de los daños ocasionados por el temporal de los días veintiséis y veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho en la acequia comuna de Enova (Valencia)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de quinientas dos mil trescientas noventa y cuatro pesetas con veintidós céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de la Acequia Comuna de Enova el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legis-

lación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Reparación de los daños ocasionados por el temporal de los días veintiséis y veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho en la acequia comuna de Enova (Valencia)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de quinientas dos mil trescientas noventa y cuatro pesetas con veintidós céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas un mil novecientas quince pesetas con treinta y siete céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 2502/1961, de 7 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto número 2 del Plan de mejora del regadío de Lorca, proyecto de revestimiento de la acequia de Alcalá y canalillos de Las Riberas T. M. de Lorca (Murcia)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.**

Por Orden ministerial de veinte de abril de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto número dos del plan de mejora del regadío de Lorca, proyecto de revestimiento de la acequia de Alcalá y canalillos de las riberas T. M. de Lorca (Murcia)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de cuatro millones cuatrocientas veinte mil cuatrocientas diez pesetas con noventa céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto número dos del plan de mejora del regadío de Lorca, proyecto de revestimiento de la acequia de Alcalá y canalillos de las riberas T. M. de Lorca (Murcia)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto, de cuatro millones cuatrocientas veinte mil cuatrocientas diez pesetas con noventa céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 2503/1961, de 7 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Reparación de los daños ocasionados por el temporal de aguas de los días 26 y 27 de octubre de 1958 en la acequia del Puig, de Játiva (Valencia)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.**

Por Orden ministerial de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de reparación de los daños ocasionados por el temporal de aguas de los días veintiséis y veintisiete de octubre de mil nove-